



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PRORROGAN FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, AL CONTADO DE LA PRIMERA CUOTA, DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N°01-2024-MDC.

DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2024-MDC.

Pueblo Nuevo de Colán, 22 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N°026-2024-UDR-MDC, de la unidad de Recaudación, INFORME N°038-2024-MDC/SGRYF, la Subgerencia de Rentas y Fiscalización, sobre la propuesta de prórroga del plazo de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, al contado, de la primera cuota, del ejercicio 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39º del T.U.O. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el artículo 42 de la precitada Ley, señala que los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 29º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 01-2024- MDC, publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán el día 17 de enero de 2024, se aprobó la Ordenanza que establece las fechas de vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024 para el distrito de Colán, delegándose al Alcalde en la segunda disposición final, para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Informe N°026-2024-UDR-MDC, la unidad de Recaudación, Informe N°038-2024-MDC/SGRYF, la Subgerencia de Rentas y Fiscalización, propone la prórroga del plazo de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, al contado, y de la primera cuota, del ejercicio 2024, señalados en el artículo uno de la ordenanza N° 01-2024-MDC, hasta el 31 de marzo del 2024, en razón a la difícil situación que se está atravesando, y siendo necesario facilitar las condiciones de pago, proyectando el acercamiento de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generar conciencia tributaria, disminuir los índices de morosidad y por consiguiente garantizar el nivel de recaudación proyectado que garantice el cumplimiento de las metas trazadas.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR plazo para la fecha de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, al contado y de la primera cuota, del ejercicio 2024, señalados en el artículo uno de la ordenanza N° 01-2024-MDC, hasta el 31 de marzo del 2024, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas y Fiscalización y a las Unidades Orgánicas que la conforman, la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento y difusión de la presente norma a soporte técnico, Imagen Institucional, conforme a sus competencias y atribuciones, así como a todas las demás dependencias de la Municipalidad, las mismas que deberán prestar el apoyo y facilidades para su respectivo cumplimiento, disponiéndose además, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colán, www.municolan.gob.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

